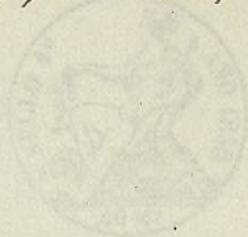


4-74-8.

Suplemento Constituc.
de Madrid



BSD

Policia

D. Joaquin Ybarra, dueño de la casa
calle de Seguritas n.º 15, solicitando licencia
p.ª construir la de nueva planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI FOLIO 105
CANCELADO
SALIDA
ARCHIVO

119

Antonio de los Angeles
Rey de España

Yo el Rey

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Madrid
de trece de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres
se ha acordado que se conceda a don Juan de los Angeles
Rey de España el título de Marqués de los Angeles

Don Juan de los Angeles

M
de
del
no
D
v
p
d
d
a
d

B. @ f. 28 Bto

1040/p. 339



Madrid 6 de Mayo
de 1850.

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Corte

Por acuerdo general
del Excmo. Ayto.

Para la comisi-
on de obra

[Decorative flourish]

Joaquin Ybarra Nieto de la misma y dueño
de la casa señalada con el numero quince en la Calle de Se-
guintos á D. C. ha presentado que habiendo solicitado la
correspondiente licencia para la demolicion de la casa de
que lleva hecho mérito, con el objeto de edificar otra de
nueva planta

A D. C. Duplica que por el Arquitecto del Cuartel se proceda al acto de la
tira de cuerdas y se le señale la linea que deve dar a la
nueva finca. Madrid 6 de Mayo de 1850.

Dono Señor.

Madrid 6 de Mayo de 1850.

Comision de obra

Joaquin Ybarra Nieto

Para al Sr. Vent. Mado del distrito
p.ª q. en union del Sr. Regidor ind.
de la misma D. José Casani, del Ayto.
del Cuartel, y el del interesado, se proceda
al acto de la tira de cuerdas, informandose
del resultado por D.º Profesor.

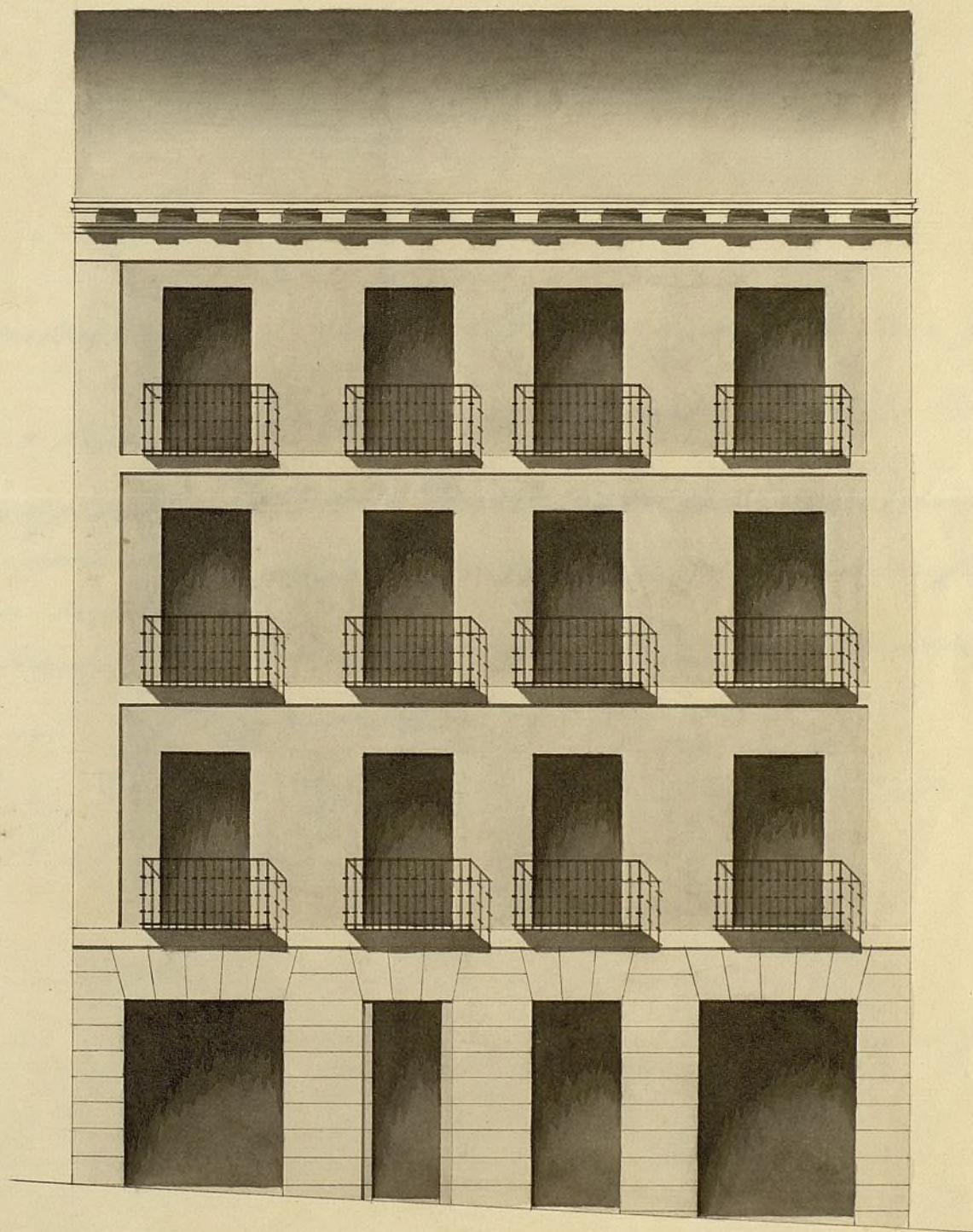
El Sr. Corregidor

[Signature]

Por la comision de obras.

Habiendo marcado sobre el terreno la alineacion que
debe observarse con arreglo a la señalada por el

Plano que manifiesta la fachada para la casa que se va á construir de nueva planta sita en esta Corte Calle de Leganitos señalada con los números 15 nuevo, 14 antiguo manzana 551 propia del Sr. Don Joaquin Ibarra.



Calle de Leganitos.

Escala de 10 5 0 10 20 30 40 50 pies cast.

Madrid 18 de Mayo de 1850.

Bartholomeo Feyeda Díez

N.º 103. To

N.º 103. To



Excmo Ayuntamiento Constitucional

Madrid 24 de Mayo de 1850.

Joaquin Ybarra dueño de la casa que

Comision de Obras

de nueva planta se va a construir en la Calle

base con el plano

de Leganitos señalada con el numero quince

q. se acompaña

acompaña a V.º el adjunto plano de fachada

a informe del

Arq.º del Cuartel.

El A. Correg.

plano merca su aprobacion

Alcalde

Dice que a V.º en la Madrid 24 de Mayo de 1850.

Joaquin Ybarra

Joaquin Ybarra

Señ de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior decreto he examinado el plano de fachada que presenta D. Joaquin Ybarra dueño de la casa Calle de Leganitos n.º 15. man.º 2381 firmado por el Arquitecto D. Bartolome Oyeda Dur. y lo hallo conforme con las reglas del arte. y acuerdo del dicho Ayuntamiento, por lo que no hay inconveniente en que V.º se sirva dar su permiso para su ejecucion a talidad de observarse en la construccion el dicho presentado, con la condicion de que los cimientos han de levantarse sobre terreno firme con piedra de peder mal vivo y mezcla de cal y arena, dandoles la pie de grueso hasta medio pie mas bajo que el curro del piso de la Calle, en donde p

retallándose medio que de cada lado se sentara el rosalo de
cautena de tres pies de alto lo menos y otros tres de grueso
resultando dos molduras descubiertas. En el punto mas ele-
vado de la Calle, continuando estas a nivel has-
ta el mas bajo sin que faltara en ningún punto
de la fachada. Sobre el referido rosalo y con el mismo
grueso, seguira de fabrica de ladrillo y mortero de cal y
arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso princi-
pal y de la misma fabrica se toda las alturas sin
de los arcos de ventanas y ventanillas del propio material
se entraran en umbrales de madera, retallándose por
lo interior de cada piso lo necesario para que resulte el
ultimo de tres pies de grueso para el asiento del alero, que se
hara de madera descubierta compuesto de solera, canchillo,
con tocadura y corona moldada cubierta de plomo, o una
cornisa de piedra o forjada que tenga poco vuelo, for-
mando por la parte interior una canal general, por
la que recogidas en ella las aguas lluvias se introducirán
en las bajadas de plomo cubiertas en el muro de
la fachada las que desaguarán ala calle por encima
de la acera. Los balcones tendrán de vuelo lo mas que
pueda los delo piso principal y uno los de los pisos su-
periores, de anchura 3¹/₂ pies de altura y al intervalo
de los balcones sus vidrios, quedando descubiertas las parti-
das en el grueso de la pared un pie y mas de obra
separadas del resto de la obra de las ventanas. En
las puertas no habrá batiente ni peldano alguno que
sobresalga del filo de la fachada para que no impe-
da el tránsito publico, en las aceras se sentaran
loras de piedra barroquena de medio pie de espesor y tres
de altura, sentando las loras con mortero de cal ba-
jo una resaca sin que puedan abrirse lumbreras om-
nitales a los balcones, debiendo estas colocarse entre las mo-
chetas de las puertas o a plomo de los huecos, y por el
lomo se rebocara la fachada decentemente imitando
con las tintas un buen orden de construcción, pintando
las puertas de la Calle al color de un color claro. Esten-
do el Sr. Ayuntamiento encargado de la policia, bu-
n aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá man-
dar quite el Sr. Alcalde corregidas lo Sr. Dn. Nemen-
te. Alcalde del Distrito, mande se reconozca e informe
cuando del estado de la obra, sin embargo de que el
Sr. Dn. debera dar aviso luego que este sentado el rosalo.

de canchales, despues de coronado el pie principal, cuan-
do la fachada de balles coronada con el alero, y por ulti-
mo despues que este concluida enteramente la fachada a fin
de reconocer si esta en estado de alquilarse, para que prac-
ticados los cuatro reconocimientos, resulte el cumplimiento
de lo acordado por el mismo Ayuntamiento. En la cons-
trucion de andamos de la fachada, se observara que las
almas sean de seimas colocadas en medio de los huecos, a
excepcion de las de los extremos que estaran a la linea de los
muros medianeros para que no resulten mechinales en la
fabrica, las puentes sean de maderos de a seis y los tablo-
nes de buena calidad sin nudos faltadros, prohibiendo tres por
lo menos en el ancho de cada andamiada, no consintiendo
el chiqueteo se carguen con mucho ladrillo, y para evi-
tar en lo posible toda incidente desagradable se pondran
maderos de a ocho o de adier entre las almas que sirvan
de antepechos o mirandilla, elevandolos de los tablonex uno
cuatro pies, redoblado este cuidado donde se coloque el per-
cance que se formara con toda solidez, cuidando ademas
el profeso que los andamos interiores se ejecuten segun
este para prevenir una desgracia. Lo quanto queda ma-
nifestar a V. M. sobre el particular. Madrid 25 de
Mayo de 1850

José María Mañón

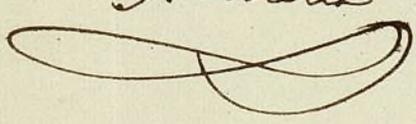
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

289. 18 de Junio 1870

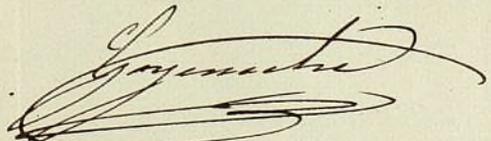
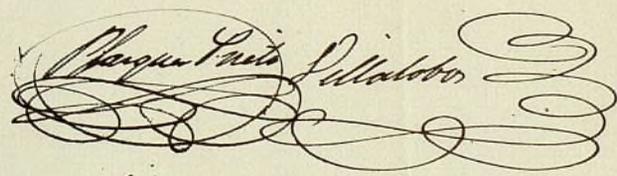
Señor Sr.

La Comisión de Obras, tiene el honor de pro-
poner á V. por resultado de los informes consignados
por el arquitecto del Cuartel del Norte, puede ser
viva autorizada á D. Joaquín Gómez, para llevar á
efecto la construcción de nueva planta de la Casa
Calle de Seguritas N.º 15. á virtud de obtener la
autorización y demás reglas consignadas por el
propio. Madrid. 6. de Junio de 1870.

Armeria

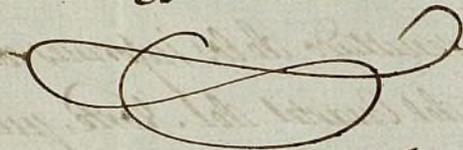


fil-Pelayo



Mat#

ord 18 de Jun. 1830.
En Ayuntamiento. Cons.
Conforme J. C. con la
Comision.



22 Junio 1830

Conforme con el acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento^{to}



Madrid 18 de Junio 1890.

Excmo. Sr. D. Carlos.

Conforme a lo acordado
en la Comision.

[Faint signature]

El Sr. D. Carlos

Conforme a lo acordado

en la Comision.

[Faint signature]

N.º 280 - 103.º
Censo. For

He tenido por conveni-
aprobado los acuerdos del
Ayuntamiento de esta
Caja de 18. de Junio ult.
por los que se conformaban
con lo propuesto por los
Comisioneros de obras ha
convenido en conceder
permiso para edificar
casas, en los parages y
a los sujetos siguientes.

General Juan
a los efectos que
Maya lugar.

Madrid 3 de Set.
de 1850.

En sup. cono.

S. C. quedo en
vado y expedanse
las licencias.

A. D.º Joaquín Barra, Calle
de Segaritos n.º 15.

D. Tomas Merino Delgado,
en Chambery, Srta de las
Cargas de España.

A. D.º José María Tomonte
en el mismo barrio y
parages.

Lo digo a P. C. para
los efectos correspondientes,
devolviendole los exp.

dicentes instruidos a D
efecto, remitidos por D. D.
a este Gob. político con
su of. de D. del citad
mej.

Dios que a D. D. m.
a D. Madrid M. de Julio
de 1850.

D. A. del J. P.

Cabzas Anzoaga

Ynirca

Crema. S. M. Correy. de esta Cap.

D
Alp.
D
es
and
delia

El Excmo. Ayto. Cont. de esta Villa se ha
servido autorizar á D. Joaquín Ybarra para
la construcción de una casa en la Calle de
Seganitos n.º 14.º m.º 551.º, resultando de la
alineación q. le ha sido señalada tomar
del terreno públ.º p.º beneficio de la finca
26.º 32.º pies q. á precio de 14 r. importan 375 r.
cuya cantidad debe abonar á los fondos
Municipales.

Lo comunico á V. p.º q. conde en la
Sección de Contabilidad de su cargo á
los fines oportunos.

Dios D. Madrid 29.º de sept. de
1850.

Sr. Of.º mor. de la Sección de Contabilidad encar-
gado del despacho de la misma

Sección de Contabilidad

del Excmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

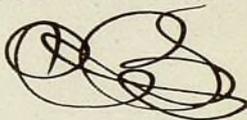
de Madrid.

En este día de la fecha ha en-
tregado D. Joaquin Gasa en la De-
positaria de esta Villa trescientos
setenta y cinco reales con valor
de 26 $\frac{25}{32}$ pies que toma de terre-
no publico para agregar á la
casa calle de Leganitos, n.º 19.
man.º 991.

Lo que participo á V. S. á los
efectos oportunos.

Dios que á V. S. en S.º Madrid
6 de Noviembre de 1850.

El encargado de la Sección.

Fern. de Santa Rosa


nos Sr. del Excmo. Ayuntamiento de esta M.ª H.ª Villa.
Ayuntamiento de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text on the right edge of the page.]

